Sesión 133a.-

Día 11 de diciembre de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día once del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

32.615. D/931. Autorizar el pago de las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital (C. Escolar 20°), por el mes de setiembre ppdo que importa la suma de ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($182.283.55) m/n, con los fondos existentes, a cuyo efecto se transferirá de otras cuentas hasta la suma indicada, con cargo de reintegro, una vez que la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de efectuar la devolución.-

23.772 16/931. Dejar sin efecto el nombramiento de preceptor para escuela de adultos (resolución del 9 de noviembre último - f. 191, efectuado por este expediente a favor del Sr. Pedro Isauro Brizuela.-

9180 I/931. Levantar la exoneración aplicada al preceptor

de la escuela primaria anexa al Regimiento 5º de Infantería, Sr Jerónimo Villamayor, dando por compurgada la falta cometida con el tiempo que lleva separado del cargo, reintegrándolo a sus tareas docentes.-

30.403 M/931. Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, que a este Consejo no le es posible ceder ninguna clase de elementos a la Academia de Bellas Artes de Córdoba, pués los materiales que posee le son necesarios para las escuelas de su dependencia.-

16.369 15/931. Prorrogar sin goce de sueldo, desde el 3 de noviembre ppdo, hasta fin de curso la licencia acordada para ausentarse al extranjero, a la maestra de la escuela nº 23 del Consejo Escolar 15º, Sra Carmen Oliva de Balius, quién deberá oportunamente justificar la causal invocada.-

20.826 16/931 Reconocer la segunda categoría a la maestra de 3ra, Señora E. Mariana G. de Pensi, en razón de que al renunciar ya había alcanzado dicha categoría.-

31.266 5/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Srta Sara Urita, profesora especial de dibujo (1 cátedra) de la escuela nº 17 del Consejo Escolar 5º.-

16.428 J/930. 1º- Declarar cesante, por abandono del cargo, al portero de la escuela nº 20 de Esquel (Chubut), Sr Tránsito Cerda, a contar del 9 de octubre de 1929.-

2º- Nombrar portero de la escuela nº 20 de Esquel (Chubut), en reemplazo del titular Sr Tránsito Cerda, que se le declara cesante al Sr

Vicente Curzio, con antigüedad al 9 de octubre de 1929.-

3º- Hacer saber al Sr Juez de Paz de la Sección 27 de la Capital Federal, en respuesta a sus oficios de fs 1 y 5 que no ha podido darse cumplimiento al embargo trabado sobre los sueldos del Sr Transito Cerda, por haber abandonado el cargo con fecha 9 de octubre de 1929, causa por la cual se le declara cesante.-

26.942 12º/931. Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º, al disponer que el Sr Juan Carlos Degastaldi, nombrado recientemente para la escuela nº 23, continúe prestando servicios en la nº 7 del mismo Distrito, donde actuaba como suplente en un grado vacante.-

15.174 7/931. 1º- Acordar licencia extraordinaria, por enfermedad, con goce de sueldo, a la maestra de la escuela nº 15 del Consejo Escolar 7º, Sra María G. de Jorguiza Gongora, desde el 9 de julio ppdo, hasta fin de curso.-

2º- Disponer que Estadística amplié la foja de servicios de la expresada maestra.-

3º- Dirigir nota al Excmo Gobierno Provisional de la Nación, solicitando la jubilación extraordinaria de la Sra María G. de Jorguiza Gongora, por haber perdido sus aptitudes para la docencia.-

29.991 T/931 1º- Aprobar la elección de textos de lectura realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de los territorios de Pampa y Neuquén, para el curso escolar de 1932.-

2º- Disponer que a la mayor brevedad, la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección

realizada y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existen en depósito.-

3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no puedan ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.

4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

32.089 I/931. 1°- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas nacionales en la provincia de La Rioja, para el curso escolar de 1932.-

2°- Disponer que a la mayor brevedad, la oficina de Contralor, indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo a la elección realizada, y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existen en depósito.-

3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no puedan ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.-

4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

30.687 M/931. 1°- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas del territorio nacional de Misiones (Sección 9a) para el curso escolar de 1932.-

2°- Disponer que a la mayor brevedad la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada, y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existen en depósito.-

3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no pueden ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.-

4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.

24.690 I/931. Reservar esta terna hasta que la inscripción del año próximo establezca la necesidad de proveer definitivamente este cargo.-

29.709 D/929. No hacer lugar a lo solicitado a fs 32 vta por la casa Caracciolo y Trautié.-

32.277 S/931. No hacer lugar a lo solicitado por la Srta María Elisa Argento, y archivar las actuaciones, previa devolución de los documentos adjuntos.-

5119 20/928. Aprobar el acta de recepción definitiva, corriente a fs 217 de las obras de ampliación, ejecutadas en el edificio escolar fiscal, de la calle Piedrabuena 4841, ocupada por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20°.-

31.579 I/930. 1°- Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 4.640. m/n, que presenta la casa Emilio Pitzer de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo (exp 21.360-I/928), y anular la liquidación que obra a fs 8 del acumulado 39.237- I/930.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el exp. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

26.645 G/931. 1°- Acceder a la vista solicitada por el Dr. Antonio Galarce.-

2°- Autorizar el desglose y devolución del poder que corre agregado a fs 7 y 8.-

22.088 A/931 Manifestar a la asociación recurrente, que oportunamente será considerada la reincorporación del personal a que se refiere.-

24.697 I/930 1°.- Disponer el pago oportuno de la suma de $ 220.85 m/n, que importa la cuenta presentada por la casa Juan Tebe y Cía, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo (exp. 21.360-T/928).-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

30.266 T/931. 1°.- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de Martín García, Puerto Belgrano, Puerto Borghi y Colonia Open Door, para el curso escolar de 1932.-

2°.- Disponer que a la mayor brevedad la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada, y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existan en depósito.-

3°.- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no puedan ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.-

4°.- Dar trámite urgente a estas actuaciones

32.178 M/931. 1°.- Aprobar la elección de textos de lectura, realizado por el personal directivo y docente de las escuelas del territorio nacional de Misiones (Sección 1ra),- para el curso escolar de 1932.-

2°.- Disponer que a la mayor brevedad la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada, y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existan en depósito.-

3°.- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no pueden ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.-

4°.- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

30265 F/931. 1°- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas del territorio nacional de Formosa (Sección 8a), para el curso escolar de 1932.-
2°- Disponer que a la mayor brevedad la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existan en depósito.-
3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no pueden ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.
4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

29.769 2/931. Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por asuntos particulares, la maestra de 1ra categoría, de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 2°, Sra Herminia Bellini de Libero.-

24.900 1/931. Prorrogar, sin goce de sueldo, desde el 17 de setiembre hasta el 30 de octubre ppdos, la licencia acordada por asuntos particulares, al preceptor de la escuela para adultos n° 1 del Consejo Escolar 1°, Sr Antonio E. Terno.-

30267 C/931. 1°- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas del territorio nacional de Chubut (Sección 4a), para el curso escolar de 1932.-
2°- Disponer que a la mayor brevedad la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada, y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existan en depósito.-
3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no pueden ser provistos con los so-

brantes a que se refiere el artículo anterior.
4.- Dar trámite urgente a estas actuaciones.

31.271 2/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:
Mathilde Roldán de Montes, directora superior de la escuela nº 12 del Consejo Escolar 2º.
Carmen Ponce de Vannini, directora de la escuela nº 5, y de adultos nº 2 del Consejo Escolar 13º.

31.938 7/931. Aprobar la constitución de los Consejos Escolares que se detallan a continuación del territorio de Formosa, por el período 1931-1932, en la siguiente forma:
Clorinda:
Presidente.- Sr Aurelio F. Vega
Secretario Sr Luis Santimoni.
Tesorero Sr José Fernández Toncio.
Vocales Sres Aníbal Hortelendi y Angel Trosa.
Pozo del Tigre.
Presidente - Sr Antonio Martínez.-
Secretario Sr Julio Giménez Salvatierra.
Tesorero Sr Ofelio de la Rosa.-
Vocales Sres Robustiano Agüero y Basilio Zúñiga

32.179 8/931. 1º.- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas del territorio nacional de Neuquén (Sección 3ra) para el curso escolar de 1932.-
2º.- Disponer que a la mayor brevedad la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existen en depósito.-
3º.- Autorizar la compra de los ejemplares de

textos que no pueden ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.-

4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

6166 T/928. Aprobar las actas de recepción definitiva, corrientes a fs. 611 y 613, de las obras de construcción de los edificios escolares fiscales de Anguil y Uriburu (Pampa) contratada con la empresa Velasco y Justo.-

13.164 C/923 Aprobar el proceder del entonces Inspector Seccional de Corrientes, Sr. Salvador M. Díaz al abonar los sueldos del Visitador fallecido Dn. Enrique Echegaray, en la forma que lo ha hecho.-

31929 S/931. Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de Puerto Santa Cruz (Santa Cruz), presenta el Dr. Antonio Caporaletti.-

28.178 N/931. Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de Chos Malal (Neuquen) presenta el Sr. Antonio Echegoy.-

6.100 R/928. Archivar las presentes actuaciones.-

29.256 S/931. Aprobar los servicios que como maestra ayudante interina de la escuela nacional n° 126 de la provincia de Salta, haya prestado la M. N. N. Srta. Angela Elodia Isasmendi, desde la fecha en que se hizo cargo del puesto, hasta fin de curso, en reemplazo de la Sra. Rosa Margarita Mendoza de Viñas, que falleció.-

30.459 C/931. 1°- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas del territorio nacional del Chaco, (Sección 5a), para el curso escolar de 1932.-

2°- Disponer que a la mayor brevedad la Oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada

y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existen en depósito.-

3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no pueden ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.-

4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

32.090 I/931. 1°- Aprobar la elección de textos de lectura, realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de la provincia de Buenos Aires, para el curso de 1932.-

2°- Disponer que a la mayor brevedad, la oficina de Contralor, indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existen en depósito.-

3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no pueden ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.-

4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.-

24.182 I/930. 1°- Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $495 m/n que importa la cuenta que presenta al cobro la casa D. Fernández Blasco y Cía. de acuerdo con la resolución de fecha 4 de mayo ppdo (exp. 21.360-I/928).-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios sentados en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

4278 17/928. Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación ejecutadas en el edificio fiscal que ocupa la escuela n° 23 del Distrito Escolar 17°, sito en la Avenida Nacional 3650, verificada el 9 de octubre ppdo según acta que corre agregada a f. 122 de estas actuaciones.

32.177 E/931 1°- Aprobar la elección de textos de lectura,

realizada por el personal directivo y docente de las escuelas del territorio nacional de Chubut (Sección 4a.), para el curso escolar de 1932.-

2°- Disponer que a la mayor brevedad la oficina de Contralor indique las cantidades de textos a adquirirse de acuerdo con la elección realizada, y teniendo en cuenta los sobrantes que de cada uno existen en depósito.-

3°- Autorizar la compra de los ejemplares de textos que no puedan ser provistos con los sobrantes a que se refiere el artículo anterior.

4°- Dar trámite urgente a estas actuaciones.

31.309 E/930. 1°- Aprobar la licitación pública realizada para arrendamiento de 7.500 hectáreas de campo, lote 9-C, en Río Negro.-

2°- Autorizar el contrato de arrendamiento del citado campo, con el Sr. Juan P. Martini por el término de tres años, a partir del 1° de enero de 1932, por la suma de $ 1.600 m/n anuales, pagadero por semestres adelantados, en enero y julio de cada año.-

3°- Pasar a la Oficina Judicial, Administración de Propiedades, estos actuados para que formalice el contrato respectivo.-

29.373 9/931. Aprobar el proceder del Consejo Escolar 9° al ubicar en la escuela n° 5 de su jurisdicción a la maestra auxiliar Sra. Elisa D. de Aragno Manfredi.-

28.639. O/931. Aprobar la regulación de honorarios en la proporción del 35% de la suma ingresada al Tesoro Escolar, practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo ante la Justicia de Paz de la Capital, Sr. Miguel Daviro, por

los trabajos que consigna la planilla de fs 1, y disponer su liquidación y pago con la imputación que señala la Dirección Administrativa.

51.218 I/930 Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por este expediente, a favor de la casa Antonio García Santos.-

16.305 17/925. 1º.- Desestimar la propuesta formulada por el Sr. Francisco A. Toscutino, que ofrece en arriendo la finca Nogoyá 2480, por no convenir a los intereses escolares el excesivo alquiler que requiere.-

2º.- Disponer que el Consejo continuará ocupando la finca José G. Artigas 2984/86, al vencimiento del contrato.-

3º.- Encomendar al Consejo Escolar 17º la búsqueda del local que necesita la escuela 21 para responder a la población infantil del barrio.

30.930 P/931. No hacer lugar a lo solicitado a fs 1 y disponer el archivo de este expediente.-

23.300 R/931. Aprobar los servicios prestados por el Sr. Juan Francisco Hernández como director de la escuela Nº 98 de Río Negro, a partir del 1º de diciembre de 1930, hasta el 31 de mayo último y disponer la liquidación de la diferencia de sueldos que corresponda, dándose al gasto la imputación que indica Dirección Administrativa.-

15.378 F/931 Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a fin de que tome conocimiento del dictámen precedente y archivar las actuaciones.-

19.237 S/931. 1º.- Hacer saber al Sr. Interventor Nacional en la provincia de Santiago del Estero, en respuesta a su nota de fs 1 y 2 que el H. Consejo adoptará las medidas necesarias, a fin de instalar to-

das las escuelas de la Ley 4874, que permita el presupuesto que se sancione para 1932, dando preferencia a aquellas localidades donde exista mayor población escolar.—

2°- Disponer que se reserven estas actuaciones en la Inspección General de Provincias, hasta la oportunidad indicada por la misma.—

25.072 S/931. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela n° 44 de la provincia de Santiago del Estero, efectuado en sesión del 5 de agosto ppdo, a favor de la Srta María Laudencia Palomo, en vista de que la misma opta por el cargo de igual categoría, que desempeña en la n° 62 de la misma provincia.—

11.053 C/929. Archivar este expediente.—

15.036 P/931. 1°- Aceptar y agradecer a la sucesión "Valdivia García" la donación de una hectárea de tierra en Chapaleufu (Pampa) con destino a la escuela N° 6 de dicho territorio, debiendo indicar previamente la Inspección respectiva, la fracción de tierra que más convenga a tal efecto, dentro del croquis de fs 4 vta.—

2°- Disponer que se labre en esta Capital la escritura traslativa correspondiente.—

21745 C/925 No hacer lugar al pedido de reconsideración sobre pago de haberes, que solicita el director de la escuela N° 184 de Catamarca, Sr Luis Alberto Veláz-quez.—

17.698 B/931 Reconocer la categoría de maestra auxiliar a la Sra Emilia Dominga Bassi de Carfoglio, quien presta servicios en la escuela n° 104 de Buenos Aires, en atención a sus servicios anteriores como maestra de 2da categoría en las escuelas de la Capital.

2429 S/928. 1º.- Acordar a la Comisión de Fomento del pueblo Lago Buenos Aires, territorio de Santa Cruz, el subsidio de $ 2.500 m/n para que con la contribución de $ 3.307.99 m/n obtenida del vecindario y que se encuentra depositada en cuenta del Consejo Nacional de Educación, se lleven a cabo las obras de reparación y ampliación que requiera el local donado al Consejo y que ocupa la escuela nº 12.-

2º.- Dar al gasto que importará el subsidio acordado, la imputación que indica Dirección Administrativa a fs 51, párrafo 2º.-

3º.- Pasar las actuaciones a Dirección de Arquitectura, a fin de que proponga el procedimiento que más convenga seguir para la realización de los trabajos a que se refiere el artículo 1º.-

4º.- Acusar recibo a la Comisión de Fomento de Lago Buenos (Santa Cruz) de la nota de fs 53 y del depósito de $ 3.307.99 m/n hecho en cuenta del Consejo, agradeciéndole, al mismo tiempo, el concurso que presta a la escuela primaria, con transcripción de esta resolución.-

5º.- Dar al trámite de este expediente el carácter de urgente.-

9581 R/927 1º.- Disponer se llame a bonificación de precios a los proponentes de la licitación pública realizada el 20 de agosto ppdo en esta Capital, Srs Malvicino, Conort, y Cía y Dickmann y Marsili en la forma que indica Dirección de Arquitectura a fs 19 del expediente 23.124-D/931, acumulado, a los efectos de la contratación de las obras a que se refieren estas actuaciones.-

2º.- Dar trámite urgente a este expediente.-

477	I/930	Remitir copia de la parte pertinente de las actuaciones, a la Contaduría General de la Nación.
12.575	4/927	Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 4º, para que se determine la fecha desde la cual se concede la rebaja de alquiler por la finca Aristóbulo del Valle 1290, que ocupa la escuela nº 16 del Consejo Escolar 4º.-
44.140	16/930	Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Juramento 5775, ocupada por la escuela nº 14 del Consejo Escolar 16; en las siguientes condiciones: Término: hasta el 1º de diciembre de 1936 y dos años más de opción por parte del Consejo.- Alquiler: $ 880 m/n mensuales, a partir de la fecha de entrega y recepción satisfactoria de todas las obras de convenio, hasta la que regirá el vigente de $ 800.- Obras: todas las de ampliación y adaptación indicadas en las planillas y plano que corren de fs. 12 a 21, a ejecutarse en el período de vacaciones 1931-1932, las que serán por cuenta del propietario, como también, las demás de práctica que durante la vigencia del contrato requiera el inmueble para el uso a que se destina.-
49.657	O/930.	1º- Liquidar a favor de las Obras Sanitarias de la Nación (exp. 49.657-O/930) los servicios por el primer trimestre del presente año, de acuerdo con la liquidación efectuada precedentemente a fs 3 del expediente acumulado 22.884-O/931. 2º- Remitir a las Obras Sanitarias de la Nación los expedientes 11.276-O/931 y 22.884-O/931, solicitando reconsideración de las tasaciones.-

3°- Volver a informe de Dirección General de Arquitectura los expedientes 49.657- C/930 y 979- C/931, que deberán desglosarse de estas actuaciones y darle trámite separado.-

60 76 3/928. Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso 24 de la Ley 1420, la autorización necesaria para adquirir la finca Avenida San Juan Nros 1526 y 1528, haciéndosele saber la tasación practicada al efecto por el Banco Hipotecario Nacional.-

13.639 L/927. Disponer el archivo de este expediente, previa notificación al denunciante, Sr Adrian Lascano y reposición del sellado de ley.-

16.221 9/928. 1°- Desalojar la casa calle Tucumán 2341,- ocupada por la escuela n° 15 del Consejo Escolar 9°, devolviendo las llaves a su propietaria, de inmediato y retirar el material escolar.-

2°- Refundir para el próximo curso escolar, la citada escuela, en las vecinas del mismo Distrito y del Distrito 2°.-

3°- Pasar este expediente al Consejo Escolar 9°; a la Inspección General, y a las oficinas respectivas para su cumplimiento.-

4°- Dar trámite urgente al presente expediente.-

16.807 I/930 1°- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía por $590 m/n y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516- D/930 y otros concordantes.-

34.130 E/930 1°- Autorizar la liquidación, oportunamente, de la suma correspondiente a la factura presentada al cobro por la casa Thompson Ltda de

biendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.-

30.094 D/931. Que por Presidencia se dirija oficio a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitando los antecedentes que expresa Dirección Administrativa a fs 1.-

11.650 P/928. 1°- Declarar cesante, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios, al director de la escuela N° 33 de Pampa, Sr Santiago G. Faas, por las constancias que arroja este expediente.-

2°- Hacer saber a la Inspección General de Territorios que debe ejercer mayor contralor sobre las Inspecciones Seccionales, a fin de que estas dén cumplimiento al pedido de informes que se les solicita, dentro de los plazos reglamentarios, debiendo a la vez, hacer saber el destino y estado de la nota n° 2598.-

3°- Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda, para que entienda en la liquidación de los sueldos reclamados por el portero Sr Luis Zapparo.-

19.083 I/930 Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 377.50 m/n que importa la cuenta presentada por la casa Guillermo Kraft Ltda, de acuerdo con lo resuelto en fecha 4 de mayo ppdo (exp. 21.360-I/928); dejando constancia expresa de que al sancionar la presente se mantienen los principios sentados en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.-

23.903. 15/931. 1°- Ascender a directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 15°, que a conti-

nuación se indican, a las siguientes vice-directoras, con títulos de maestros normales nacionales:

Esc 25- Rita Hepper- con 24 años, 4 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.-

Esc 15.- Aurora Adaro- con 24 años y 14 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.-

Esc 27- Leonor Delbos- con 23 años y 6 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.-

2°- Devolver la terna elevada para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15°, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.-

32.617 C/931. Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario General del Consejo Nacional de Educación, ad-honorem, eleva el Señor Pablo A. Córdoba y agradecerle los servicios prestados.-

32.618 P/931 Nombrar Oficial Mayor -(Secretario General del Consejo), con carácter ad-honorem, al Sr Inspector Técnico jubilado, Profesor Don Waldino Jiménez.

18.706 C/930. No hacer lugar al pedido de reconsideración y mantener la resolución de marzo 13/931.-

32616 C/931 1°- Pasar este expediente a la División Contralor a fin de que tome nota de los sobrantes de textos existentes en las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios a objeto de deducirlos de las compras a efectuarse.-

2°- Disponer que por intermedio de la Inspección General de Territorios se exija el cumplimiento inmediato de la resolución del 12 de setiembre del corriente año a los Inspectores de Misiones (1a Sección), Chaco y Chubut (10a Sección).-

28.824 O/931. 1°- Liquidar a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, los servicios por el 2° y 3° trimestres del presente año de acuerdo con la liquidación

efectuada por Dirección de Arquitectura a fs 38.-

2º- Remitir a Obras Sanitarias de la Nación el presente expediente solicitando reconsideración de las tasaciones elevadas.-

3º- Desglosar las fojas 1, cuadruplicado de las facturas, mencionadas por Sección Obras Sanitarias a f 38 para su archivo en la oficina.

31.457 C/930 Anular la resolución de f 25 y hacerle saber a la casa adjudicataria que los artículos están a su disposición en Suministros, para que proceda a su retiro.-

13.501 I/931. 1º- Hacer saber a la vice-directora, interina, y maestras de la escuela nº 18 del Consejo Escolar 16º, Srtas María Luisa Puebla y Elena M. Alvarez, que se ha visto con desagrado los hechos a que se alude en este expediente, corroborados por sus propias declaraciones.-

2º- Recordar a la directora del mismo establecimiento, Sra Mercedes C. de Ellisoi, que en su carácter de tal debe vigilar la disciplina en ambos turnos de la escuela.-

71 9º/931. Acordar licencia a la maestra de la escuela nº 1 del Consejo Escolar 9º, Sra Esther E. S. de Schaefer, en las siguientes condiciones:

Del 1º al 19 de mayo de 1930, en las condiciones del artº 4 de la resolución del 17 de Julio de 1930.-

Del 9 al 18 de octubre del mismo año en las condiciones del artº 2º de la expresada resolución.-

32645 D/931 1º- Autorizar a División Suministros a retirar de depósitos el material clasificado "inservible," por la Comisión, que se detalla en

la planilla adjunta, dándole el destino que juzgue conveniente, por tratarse de artículos inutilizados y de rezagos.-

2°- Autorizar a División Suministros a repartir en las escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el Administrador de las mismas, los artículos de menaje y útiles de cocina que detalla la planilla n°1 y que puedan ser utilizados por aquellas.- Los restantes, que no tuvieran aplicación inmediata, serán enviados a remate público, agregándose a las listas y la orden ya dada al Banco Municipal de Préstamos.-

3°- Comunicar para su cumplimiento inmediato a División Suministros, Contralor y Administración de Escuelas al Aire Libre.-

15.378 18/926. 1°- Justificar la demora en que incurrió, por causa de fuerza mayor, el señor propietario de la finca Lobos 3624, para ejecutar las obras estipuladas en el contrato de locación.

2°- Disponer, que a partir del 1° de octubre ppdo se liquide el alquiler de $ 500 m/n mensuales, a que se refiere el artículo 5° del contrato mencionado.-

3°- Autorizar a Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue al propietario del referido inmueble, el certificado de la Municipalidad agregado a estas actuaciones.-

2765 5/928. Prorrogar la comisión encomendada al maestro de la escuela n°13 del Consejo Escolar 13° y preceptor de la N°3 de Adultos del Consejo Escolar 19°, Sr Juan Alfonso Carrizo, por resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, en las mismas condiciones y hasta el 28 de febrero próximo.-

12.774 C/930. 1°- Autorizar la liquidación de la factura pre-

sentada al cobro por la Sastrería Naval, por $ 79.70 m/n y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación correspondiente.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516- D/930 y otros concordantes.-

3°.- Remitir copia de la parte pertinente a la Contaduría General de la Nación.-

32.644 I/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Inspector Seccional Sr. Atilio E. Caronno.-

39821 C/930. 1°.- Aprobar la suspensión de las clases en la escuela n° 268 de Tucumán, desde el 25 de marzo al 7 de abril de 1930, por el mal estado del edificio.-

2°.- Aprobar los servicios prestados por las maestras ayudantes de la citada escuela, Srtas María C. Carrizo y María J. L. Reinoso, en las escuelas Nros 268 y 19, desde el 4 y 5 de abril respectivamente.-

3°.- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para celebrar contrato de locación con el Sr. Ernesto Frontini, por su propiedad con destino a la escuela n° 268 de Tucumán, mediante el alquiler mensual de $ 40, desde el 1° de setiembre al 31 de diciembre del año pasado y a razón de $ 80 desde el 1° de enero del año en curso, por un término no menor de dos años.

21.653. 12°/931. 1°.- Aprobar la ubicación de la Srta Celia C. Rufino, en la escuela n° 23 del Consejo Escolar 12°.-

2°.- Autorizar al Consejo Escolar 12°, para

que, al iniciarse el próximo curso escolar, proponga nueva ubicación a la Srta Rufino, de acuerdo a los deseos de la misma y siempre que existan vacantes.-

26.218 11/931. Desestimar la propuesta de fs 1 y disponer el archivo de las actuaciones.-

53.353 7/930 1°.- No hacer lugar a lo solicitado a fs 35.-

2°.- Aprobar la designación de Blas Bellomo para el cargo de portero de la escuela N° 13, Consejo Escolar 7°.-

38.714 I/930. Anular la resolución de fs 4, haciéndolo saber a la casa adjudicataria.-

2265 2/931. Modificar la resolución de setiembre 25 ppdo (fs 28) en el sentido de que el precio que se acepta por la locación de la finca Belgrano 2366, es de $ 837 m/n, en vez de $ 830 m/n. como se expresa en el art 2°.-

15.520 C/930. Remitir copia de la parte pertinente de las actuaciones, a la Contaduría General de la Nación.-

35.260 C/930 Archivar estas actuaciones previo conocimiento del Consejo Escolar Nacional de la Provincia de Catamarca.-

30.653 M/931. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 9 del corriente en el expediente. "Autorizar a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, para realizar la 6a. Asamblea General Ordinaria, en el salón de actos de la escuela "Presidente Roca", calle Libertad N° 581.-

4396 15/926. Declarar que el Consejo continuará ocupando, durante el período de prórroga que estipula el convenio existente, la finca sita en Sucre esquina Conesa, sin perjuicio de que oportunamente se gestione su renovación sobre la base del alquiler propuesto, o sea $ 850 m/n en vez de $ 1.000.

32.646 — 1/931. — 1°.- Crear en el Instituto "Felix Fernando Bernasconi" los cursos destinados a preparar al personal especializado en la enseñanza del trabajo manual educativo.-

2°.- Los cursos funcionarán desde el 10 de diciembre hasta el 28 de febrero con un horario mínimo de 6 horas semanales y comprenderán las especialidades de slöjd, cartonado y plegado.-

3°.- Serán dictadas por profesores especializados y de reconocida competencia a quienes se solicitará su concurso gratuito.-

4°.- Para inscribirse en estos cursos es requisito indispensable ser maestro normal nacional.- La selección entre los aspirantes se hará tomando como base las calificaciones obtenidas en los cuatro años del curso normal.-

5°.- Los concurrentes al curso deberán tener una asistencia superior al 85% de las clases dadas y para rendir la prueba final tendrán que haber completado las series de modelos establecidas.-

6°.- La Comisión examinadora estará constituida por el cuerpo de profesores, los directores de los cursos, el Director General del Instituto y el Sub-Inspector General de Escuelas Particulares.-

7°.- La prueba final, que consistirá en la ejecución de un modelo ante la Comisión examinadora, se calificará de acuerdo con la escala de 0 a 10.- El tribunal tendrá en cuenta, además, la actuación del alumno durante el curso y las aptitudes demostradas.- Se considerará aprobado al aspirante que obtenga como mínimo 4 puntos.-

8°.- Los alumnos que resulten aprobados en la pru-

ba final a que se refiere el artículo anterior, recibirán un certificado de aptitud en que consten las especializaciones cursadas (Varones: slöjd y cartonado.- Mujeres: cartonado y plegado).-

9°.- El certificado aludido en el artículo 8°, dará los siguientes beneficios:

(a).- A los varones: el derecho a desempeñar las cátedras de trabajo manual (Escalafón: artículo 52, Inc. D).-

(b).- A las mujeres: una bonificación de seis meses de antigüedad para las maestras en ejercicio de la docencia, para las aspirantes a puesto la preferencia absoluta para integrar ternas, dentro de las que tuvieran igual número de puntos.- No pueden acumularse ambos beneficios.-

10°.- Una Comisión compuesta por los Inspectores Generales, se encargará de vigilar los cursos establecidos en esta reglamentación y de tomar las medidas necesarias para su funcionamiento.-

36604 I/930 Reconocer los alquileres devengados por la finca que ocupó la escuela N° 81 de nuevo tipo en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. Valentín L. Suppicich, desde el 27 de agosto al 30 de noviembre de 1930, á razón de $ 80 mensuales, dándosele al gasto la imputación que indica Dirección Administrativa precedentemente.-

43440 A/930 1°.- Disponer el llamado a licitación a que se refiere el artículo 3° de la resolución de julio 3 ppdo de f. 42.

2°.- Aprobar la designación hecha por el Sr. Administrador de Propiedades, a favor de don Matías Orozco, como encargado de cuidar el campo "Bajo Hondo", con la remuneración de $ 70 m/n gasto que se imputará a la cuenta Legado Bernasconi.

3°- Autorizar la devolución a la Sra María J. de Orozco, de los títulos de propiedad especificados a fs 60 vta, como también del depósito hecho por el Sr. Miguel Pérez para la licitación de abril 28 ppdo que fué anulada.-

32.660 I/931. Que los Consejos Escolares comuniquen directamente a la Inspección Técnica General de la Capital, antes del día 30 del corriente mes, cuales son los maestros-auxiliares y maestros-secretarios, que permanecen aún sin haberse reintegrado al aula, especificando la causa que impidió su ubicación.-

32.661 C/931. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Didáctica.

"Honorable Consejo:

Según el presupuesto aplicado en 1929, el número total de maestros fué de 7.500 y la inscripción de alumnos del mismo año ascendía a la cantidad de 269.662.-

En 1930 se mantuvo el mismo número de maestros fijado por el presupuesto anterior, subiendo la inscripción de alumnos a la cantidad de 283.410.-

En el corriente año se ha mantenido en el presupuesto el mismo número de maestros de los dos años precedentes hasta el mes de octubre último, ascendiendo la inscripción de alumnos a la cantidad de 302.997, lo que significa un aumento de inscripción respecto de 1929, de 33.332 alumnos que han requerido la correspondiente dotación de mil maestros, por lo menos, ya que el máximo de alumnos por cada grado no puede exceder de 25, pág. 386 Digesto 1920.-

Al iniciarse el presente curso escolar el H. Consejo, obligado a mantener las escuelas legalmente

establecidas y proveer los beneficios de la enseñanza conforme con el aumento de la población escolar precitado, resolvió autorizar a los Consejos Escolares de las provincias a llenar las vacantes de personal directivo y docente de la Ley 4874, por nombramientos de carácter interino, para que pudieran funcionar las escuelas, ya que la medida de carácter general adoptada dejando sin efecto los nombramientos efectuados por el Consejo depuesto en setiembre, por haberlos hecho al margen de la ley y los reglamentos, hacía impostergable la reorganización del personal docente.-

Posteriormente los Consejos Escolares, con facultades semejantes a los de la Capital Federal, han elevado ternas, regularizando la situación docente de numerosos maestros, encargados interinamente de la enseñanza, siendo menester conservar en su cargo a los demás interinos propuestos en terna porque de lo contrario se habrían tenido que clausurar muchas secciones de grado, despidiendo a los escolares.-

Esta Comisión ha estudiado detenidamente las designaciones del personal interino llegando a la conclusión de que se ha procedido con sujeción a las exigencias reales y positivas de la enseñanza, como se constata en el siguiente estudio de conjunto.

Efectuadas las designaciones de personal interino y la provisión de todos los cargos de presupuesto, incluido el aumento sancionado recientemente, se obtiene en cada provincia las siguientes cifras, como promedio de alumnos para cada maestro:

Con interinos.- Sin interinos

	Con interinos	Sin interinos
Buenos Aires.	34.01	34.75
Catamarca	31.21	31.44
Corrientes	37.60	37.60
Córdoba	34.89	52.49
Entre Ríos	28.15	36.72
Jujuy	37.60	47.13.
La Rioja	26.54	40.64.
Mendoza	46.19	54.00.
Salta	38.27	54.17.
San Luis	37.60	38.79
Santiago del Estero	39.49.	43.66.
San Juan.	33.44	41.71
Santa Fe	30.87	39.53.
Tucumán.	38.60	42.16.

Promedio General:

Sin interinos : 41.34

Con " 35.38.

Este promedio se eleva aún más teniendo en cuenta que se ha formado incluyendo en el personal a los directores que no tienen grado a su cargo (por razón del número de secciones de grado) y pasan de 200.

Quedan prestando servicios con caracter interino 1017 maestros ayudantes y 184 directores, lo que hace un total de 1191.-

Según el presupuesto recientemente aprobado por el Gobierno Provisional, hay sin proveer 9 vacantes de ayudantes y 230 de directores, lo que permite la confirmación solamente de igual número dentro de aquel total de interinos.

Por otra parte, es de advertir que los interinos designados no solo eran absolutamente indispensables, sinó que resultan en número in-

ferior del realmente exigido por la afluencia excesiva en las respectivas secciones de grado.-

Así se vé, por ejemplo, que en la escuela Nro 1 de Buenos Aires, hay 168 alumnos atendidos por un solo maestro; en la Nro 16, 70 alumnos; en la No. 52, 138 alumnos con 3 maestros; en la No 86, 206 alumnos con 4 maestros; en la N. 67 un primer grado con 100 alumnos; etc, etc y son muchos los grados que pasan de 50 alumnos atendidos por un solo maestro.-

En Catamarca, hay 3 escuelas que no funcionan por falta de personal.- La escuela Nro 82 tiene 80 alumnos con un solo maestro.-

En Corrientes hay 70 secciones de grados cuya inscripción oscila entre 50 y 100 alumnos y 160 de 40 a 50.- Además hay 28 escuelas que funcionan en dos turnos a cargo de un maestro.

En Córdoba aún quedan 50 secciones de grado que no tienen personal y 23 escuelas que no funcionan por falta del mismo; la escuela 148 con 271 alumnos tenía un solo maestro y se designó 3 interinos y la N 249 con 366 niños, solo tenía el director.

Entre Ríos tiene 46 secciones de grado con más de 40 alumnos; Jujuy 45; es de advertir que la primera es de las que dá el promedio más bajo.-

En Mendoza hay todavía 99 secciones de grado que no funcionan por falta de personal. Etc, etc.

Resulta así de toda evidencia que la provisión de maestros por medio de interinatos, se halla ajustada al requerimiento de enseñanza de los 33.332, alumnos inscriptos de exceso

sobre la inscripción total de 1929, cuya asistencia no ha podido ser desatendida por el actual Consejo, a menos de provocar la justa censura de la opinión pública, todo ello sin considerar la cifra arrojada por el reciente censo escolar, según el cual existen 510.000 analfabetos en el país que demandan los favores de la enseñanza.-

Ahora bien, demostrado, como está que el nombramiento de personal interino ha sido el modo único de solucionar las exigencias de la última inscripción escolar, y dado que aún sobran según el nuevo presupuesto, 9 vacantes de maestros ayudantes y 230 directores, entiende esta Comisión que corresponde reconocer los servicios prestados por todos los interinos y confirmar en su cargo a los propuestos en terna por los Consejos Escolares de la Ley 4874, hasta llenar las vacantes indicadas.

El Consejo había dispuesto el pago de los sueldos de este personal hasta el 20 de noviembre, haciendo uso de la facultad acordada por el artículo 13° de la Ley de Presupuesto, pero el sancionado últimamente por el P. E. en su artículo 8°, que reemplaza al anterior, establece que para hacer uso de los sobrantes es necesario la previa autorización del mismo, por lo cual esta Comisión opina que corresponde llenar ese requisito.-

Por todo lo expuesto se aconseja:

1°- <u>Reconocer</u> derecho a percibir haberes hasta el 31 de diciembre en curso, al personal que ha venido propuesto en terna y ha prestado servicios en las escuelas de la Ley 4874, que hay

sido aprobados por el H. Consejo (con imputación al art. 13 de la Ley de Presupuesto, hoy Art. 8.) por ser a quienes les corresponde la designación definitiva.-

2.- Dirigirse al P. E. solicitando la aprobación de esta medida con transcripción del precedente dictámen de la Comisión de Didáctica.-

3.- Disponer la inclusión en el proyecto de presupuesto para el año próximo, el aumento del número de maestros para las escuelas de la Ley 4874, en número necesario para poder atender la inscripción escolar de las mismas.-

4.- Confirmar al personal a que se refiere el artículo 1. a contar desde la aprobación del presupuesto a que se refiere el artículo 3., dándose por resueltas las ternas en que ha venido propuesto.-

5.- Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que presente la nómina del personal que se considerará definitivamente nombrado, de acuerdo con la presente resolución.- Comisión de Didáctica, diciembre 11 de 1931.- Fdo.- Segundo J. Cirghi.- Correa".-

El H. Consejo resolvió:

1.- Reconocer derecho a percibir haberes hasta el 31 de diciembre en curso, al personal que ha venido propuesto en terna y ha prestado servicios en las escuelas de la Ley 4874, que han sido aprobados por el H. Consejo, con imputación al art. 13. de la Ley de Presupuesto, hoy art. 8. por ser a quienes les corresponde la designación definitiva.-

2.- Dirigirse al P. E. solicitando la aprobación de esta medida con transcripción del precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

3°- Disponer la inclusión en el proyecto de Presupuesto para el año próximo, el aumento del número de maestros para las escuelas de la Ley 4874, en número necesario para poder atender la inscripción escolar de las mismas.-

4°- Confirmar al personal a que se refiere el artículo 1° a contar desde la aprobación del presupuesto a que se refiere el artículo 3; dándose por resueltas las ternas en que ha venido propuesto.-

5°- Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que presente la nómina del personal que se considerará definitivamente nombrado, de acuerdo con la presente resolución.-

13.783 D/931. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Gobierno Provisional de 7 de abril ppdo sobre "Colocación de obreros del Estado;

1°- Disponer que el personal obrero de la Dirección General de Arquitectura se inscriba en el Registro Nacional de Colocaciones.-

2°- Disponer igualmente que en los pliegos de condiciones de la Dirección General de Arquitectura se incluya la disposición que obliga a los contratistas a reclutar sus obreros en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo, bajo pena de no ser liquidados los pagos en caso de falta de cumplimiento.-

26902 D/931. 1°- Disponer que el nuevo edificio del Consejo Nacional de Educación, en construcción en la calle Charcas, se destine para las

oficinas que componen Dirección Administrativa.-

2°.- Designar una comisión formada por los Sres Juan J. Gaggero, Luis O. Jimenez, Eduardo Duhau y presidida por el Sr Alberto Zelly Cantilo encargada de estudiar la mejor ubicación de las distintas oficinas citadas así como las mejoras de detalle a ejecutarse en el edificio, que se consideran necesarias para el mejor funcionamiento de las mismas, todo lo cual deberá ser propuesto, para su aprobación, a la brevedad posible, al H. Consejo.-

20.599 12/931. 1°.- Nombrar directora para la escuela de adultos n° 1 del Consejo Escolar 12°, a la Srta Aida Solari, M.N.N., con 24 años y 5 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.-

2°.- Desestimar las impugnaciones presentadas por la Srta María L. Ventura y Sra Esbry Ceballos de Rufino, por tener menor antiguedad que las integrantes de la terna.-

32.474 13/931. Atento la facultad conferida al H. Consejo por el inciso 8° del artículo 42 de la Ley 1420;

Designar Secretario del Consejo Escolar 13°, a propuesta del mismo, al actual vice-director Sr Carlos Marteau.-

22.201 J/931. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda.

"Honorable Consejo:

La denuncia formulada a fs 1 por el Sr Isaias A. Pittaluga, contra el personal directivo y docente de la escuela 15 del Consejo Escolar 17°, fué desestimada por resolución del H. Consejo (fs 9.)- Pero al mismo tiempo se dispuso la reposición del sellado de Ley y, al comunicárselo el

Archivo, hace notar al interesado que será pasible del décuplo de multa si no la abona en el tiempo previsto.-
El recurrente solicita reconsideración de la aplicación y dice no corresponderle, de acuerdo con la Ley.- Evidentemente tiene razón, por tratarse el caso del Sr Pittaluga de una denuncia de interés general y de beneficio directo a los niños escolares.- El caso está previsto en las excepciones de sellado a que se refiere el art: 33 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290, de papel sellado, y en la legislación escolar, Arts 6 y 7 (Pág. 105 del Digesto de 1920), cuando dice: "Los sumarios administrativos levantados como consecuencia de una denuncia formulada por un ciudadano, o revelando irregularidades de interés público se consideran actuaciones oficiales y libres de sellado". Por lo tanto corresponde:
1º- Dejar sin efecto la resolución de f. 9, en cuanto se refiere a la reposición del sellado de Ley.-
2º- Hacerlo saber a las oficinas respectivas para que sea tenido en cuenta para casos similares y notificarlo al interesado.-
Comisión de Hacienda, 11 de diciembre de 1931.-
Fdo.- B. J. Medina.- M. Gil.-"
El H. Consejo resolvió:
1º- Dejar sin efecto la resolución de f. 9, en cuanto se refiere a la reposición del sellado de Ley.-
2º- Hacerlo saber a las oficinas respectivas para que sea tenido en cuenta para casos similares y notificarlo al interesado.-

46.020 S/930. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda:
" Honorable Consejo:
El caso del recurrente, Sr. E. L. Agüero, está comprendido entre las excepciones a que se refiere el artículo 33, Decreto reglamentario de la Ley 11.290, y previsto por la legislación escolar, artículo 7 (Pág 105, Digesto 1920), cuando dice: " toda nota haciendo manifestaciones de desprendimiento, tendiente a beneficiar únicamente a los intereses del Estado, está exenta de la reposición del sellado".- Tal es el caso del Sr. Agüero que ofrece prestar sus servicios gratuitamente al Consejo Nacional de Educación.
De lo expuesto aconsejamos:
Solicitar de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la devolución de la comunicación que se hizo sobre la constancia de deuda contra el Sr. Ermengaudio L. Agüero, por concepto de reposición de sellado, por no corresponder.-
Comisión de Hacienda, 11 de diciembre de 1931.-
Fdo.- H. J. Medina.- M. Gil.-"
El H. Consejo resolvió:
Solicitar de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la devolución de la comunicación que se hizo sobre la constancia de deuda contra el Sr. Ermengaudio L. Agüero, por concepto de reposición de sellado, por no corresponder.-

32.647-J/931. Dado el retraso en el abono de los sueldos del magisterio,
Declarar que no se tendrá en cuenta los embargos producidos en los sueldos del personal dependiente del H. Consejo con posterioridad al mes de agosto ppdo, a los efectos de

designaciones o ascensos y hasta tanto se ponga al día el pago de los mismos.-
Fuera de la línea a fs 109: "Tránsito Cerda, que se le declara cesante al Sr", Vale.-
Entre líneas a fs 116 renglones 29 y 30 y fs 136 renglones 29 y 30: "nacional" y "todos", respectivamente, Vale.-
Sobre raspado a fs 119 línea 15 y fs 132 línea 27, fs 135 línea 22: "Encomendar", 302.997" y "271", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.-